



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00296 00**

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **MANUEL BERMÚDEZ IGLESIAS** como endosatario en propiedad de **SYSTEMS TRAINING S.A.S.** en contra de **ANGELICA MARÍA CORREA MORENO**, por las siguientes sumas:

1° Pagaré 0965.

1.1° **\$576.000,00 M/Cte.**, por concepto de saldo capital del pagaré aportado como base de la ejecución.

1.2° Por los intereses moratorios de la anterior suma de dinero, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de presentación de la demanda, es decir, desde el **03 de julio de 2020**, hasta cuando se verifique el pago total de la misma. (Art. 884 del C. Co.).

2° Sobre las costas se resolverá en su momento.

3° NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 8° del Ley 2213 de 2022. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4° Téngase en cuenta que el señor **MANUEL BERMÚDEZ IGLESIAS** actúa en causa propia en su condición endosatario en propiedad de **SYSTEMS TRAINING S.A.S.**, quien está habilitado para actuar, dado que el presente asunto es de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.43
Hoy, 17 de agosto de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria